



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 4.095

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO A TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES, FRACCIONES DE INMUEBLES INDIVIDUALIZADAS COMO PARTE DE LA FINCA N° 19.249, UBICADO EN EL BARRIO SAN MIGUEL DEL CITADO MUNICIPIO.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorízase a la Municipalidad de San Lorenzo a transferir a título oneroso a favor de sus actuales ocupantes, fracciones de inmuebles individualizadas como parte de la Manzana XIX de la Finca N° 19.249 con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2343-01 del Distrito de San Lorenzo, dejado en concepto de plaza y edificios públicos en el loteamiento realizado por Inmobiliaria del Este S.A., inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos bajo el N° 1 al folio 1 y siguientes de febrero de 1984, ubicado en el Barrio San Miguel del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

FRACCIÓN A

LADO 1 - 2: con rumbo magnético S 12° 44' 15" W (Sur, doce grados, cuarenta y cuatro minutos, quince segundos, Oeste), mide 67,93 m. (sesenta y siete metros con noventa y tres centímetros), linda con la calle Los Naranjos;

LADO 2 - 3: con rumbo magnético N 78° 31' 00" W (Norte, setenta y ocho grados, treinta y un minutos, cero segundo, Oeste), mide 30,22 m. (treinta metros con veintidós centímetros), linda con la Fracción C;

LADO 3 - 4: con rumbo magnético N 11° 29' 11" E (Norte, once grados, veintinueve minutos, once segundos, Este), mide 31,65 m. (treinta y un metros con sesenta y cinco centímetros), linda con pasillo; y,

LADO 4 - 1: con rumbo magnético N 52° 17' 00" E (Norte, cincuenta y dos grados, diecisiete minutos, cero segundo, Este), mide 50,82 m. (cincuenta metros con ochenta y dos centímetros), linda con la calle San Roque.

SUPERFICIE: 1.527 m² 0090 cm² (UN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS CON NOVENTA CENTÍMETROS CUADRADOS).

FRACCIÓN B

LADO 5 - 6: con rumbo magnético S 11° 29' 11" W (Sur, once grados, veintinueve minutos, once segundos, Oeste), mide 39,75 m. (treinta y nueve metros con setenta y cinco centímetros), linda con pasillo;

LADO 6 - 7: con rumbo magnético N 78° 31' 00" W (Norte, setenta y ocho grados, treinta y un minutos, cero segundo, Oeste), mide 14,73 m. (catorce metros con setenta y tres centímetros), linda con la calle Los Abetos;

LADO 7 - 8: con rumbo magnético N 12° 46' 01" E (Norte, doce grados, cuarenta y seis minutos, un segundo, Este), mide 23,51 m. (veintitrés metros con cincuenta y un centímetros), linda con derechos privados; y,

LEY N° 4.095

LADO 8 - 5: con rumbo magnético N 52° 17' 00" E (Norte, cincuenta y dos grados, diecisiete minutos, cero segundo, Este), mide 19,00 m. (diecinueve metros), linda con la calle San Roque.

SUPERFICIE: 455 m² 0045 cm² (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS).

VÉRTICES GEOREFERENCIADOS COORDENADAS UTM-WGS84

Vértice "1" : Norte: 7.200.906 Este: 447.899
Vértice "2" : Norte: 7.200.840 Este: 447.884
Vértice "8" : Norte: 7.200.861 Este: 447.839

Artículo 2°.- La suma obtenida por la venta de las fracciones del inmueble individualizado en el Artículo 1° de la presente Ley, será destinada exclusivamente para la adquisición de otro inmueble para espacio verde o plaza.

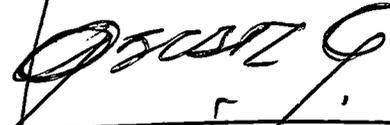
Artículo 3°.- La transferencia de los lotes a los ocupantes se realizará después de comprobarse fehacientemente que los mismos no poseen otros inmuebles en el territorio de la República, a través de un certificado de no poseer bienes inmuebles.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil diez, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil diez, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Víctor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados


Jorge Ramón Ávalos Mariño
Secretario Parlamentario

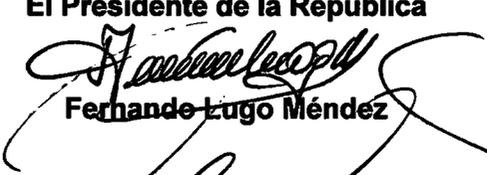

Oscar González Daher
Presidente
H. Cámara de Senadores


María Digna Roa Rojas
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 14 de septiembre de 2010.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Fernando Lugo Méndez


Rafael Filizzola
Ministro del Interior